

Río Gallegos, 10 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.827/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno José María AGUIRRE solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Instrumentación Quirúrgica del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina de la Fundación Barceló, sede La Rioja;

QUE a fs. 56 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 58 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Enfermería recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 60 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 y 66 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José María AGUIRRE (D.N.I. N° 33.867.768) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Psicología Institucional de la Carrera Instrumentación Quirúrgica del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina de la Fundación Barceló, sede La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José María AGUIRRE (D.N.I. N° 33.867.768) en la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera Instrumentación Quirúrgica del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina de la Fundación Barceló, sede La Rioja.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran en el artículo 4° según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de

///



DISPOSICIÓN

N° 452/19

///-2-

la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Microbiología y Parasitología, al alumno José María AGUIRRE (D.N.I. N° 33.867.768), a la aprobación de la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana (2341) de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Ética y Deontología I, al alumno José María AGUIRRE (D.N.I. N° 33.867.768), a la aprobación de las asignaturas Investigación en Enfermería I (2349) y Filosofía I (2352) de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno José María AGUIRRE (D.N.I. N° 33.867.768) en las asignaturas Psicología Evolutiva y Fundamentos de Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Instrumentación Quirúrgica del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina de la Fundación Barceló, sede La Rioja.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno José María AGUIRRE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG